

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00099

Previamente a resolver sobre la comunicación remitida como mensaje de datos a la ejecutada, alléguese las evidencias de la forma como obtuvo la dirección electrónica o sitio suministrado de ese extremo procesal (art. 8º Decreto 806 de 2020).

Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo final del auto de 1º de junio de 2021 a las cuentas de correo electrónico informadas por la parte demandada, esto es a carolina.abello911@aecs.co y notificaciones.juridico@aecs.co.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e74feccd00639b49ef8327ff0e2b66bff26211a6b7b206eccb86f68d3cd2350c

Documento generado en 27/07/2021 04:56:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>